

TERCERA ADENDA DE RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (expediente SU 20/15 JF)

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Hidalgo Nuchera, en calidad de Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, "**UPM**"), actuando en su nombre y representación en virtud de las facultades que le confiere la delegación Rectoral de fecha 14 de enero de 2021, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2020, de 21 de octubre, y de conformidad con cuanto al efecto establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la legislación complementaria.

De otra parte, D. Francisco Tarongí Arteu con Documento Nacional de Identidad número 35080020-Y actuando en nombre y representación de la empresa INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L. (en adelante, "**ENERTIKA**"), según poder otorgado ante el Notario de Catalunya, Don Juan Ignacio Castro-Girona Martínez, el día 1 de abril de 2011, bajo el número 510 de su protocolo, y con domicilio en Barcelona.

EXPONEN

- I. Que en fecha 1 de septiembre de 2015 la UPM y ENERTIKA subscribieron el contrato para la gestión energética para los edificios de la UPM, por plazo de 9 años, de acuerdo con los pliegos y la oferta presentada en el procedimiento de licitación tramitado por la UPM, expediente SU 20/15 JF.
- II. El objeto del contrato, de acuerdo con lo recogido en el punto 3.2 del PCAP, incluye, las prestaciones que se recoge a continuación:

Prestación P1 - Gestión Energética: Incluye el suministro de calor para atender la demanda de los servicios de calefacción, agua caliente sanitaria (ACS) y la gestión energética necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto del contrato; gestión del suministro de gas natural destinado a la producción de calor para los servicios de calefacción, agua caliente sanitaria (ACS), control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento. Se excluye de esta prestación, el suministro de gas natural para los servicios de cocina.

Prestación P2 - Mantenimiento: Incluye el mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento de la instalación y limpieza de los equipos con todos sus componentes, con el fin de lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones de producción de calor.

Prestación P3 Garantía Total: Incluye la reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones de producción de calor, según se regula en el presente documento bajo el epígrafe Garantía Total.

Prestación P4 – Suministro, instalación y puesta en servicio de nuevas calderas y otros elementos de la instalación térmica: Incluye el suministro e instalación de las nuevas calderas para la utilización de gas natural como combustible, el suministro e instalación de nuevos sistemas de bombeo, la ejecución de la instalación receptora de suministro de gas natural y la adaptación de las instalaciones a la normativa aplicable por el nuevo tipo de combustible, tal y como se especifican en el presente documento, y aquellas mejoras presentadas por el licitador y valoradas en la licitación por la Universidad Politécnica de Madrid.

- III. Durante el plazo de ejecución del contrato han tenido lugar una serie de hechos imprevisibles en el momento de su firma que han provocado un incremento desorbitado de los precios del gas, que han dado lugar a dos modificaciones del objeto del contrato, formalizadas en sus Adendas 1 y 2.
- IV. Que estas modificaciones han tenido como consecuencia que se desligue parte de las prestaciones de gestión energética de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipos, lo que ha producido una falta de control en el gasto energético de la Universidad. Para solventar esta circunstancia, la Universidad debe controlar en su integridad la gestión energética y el mantenimiento de las instalaciones.
- V. Que, habiéndose comprobado que este hecho supone un menoscabo muy importante en el presupuesto de la Universidad, se propone resolver parcialmente el contrato en sus prestaciones P1, P2 y P3, a partir del 1 de noviembre de 2023, manteniéndose la prestación P4 del suministro de calderas. Que este acto administrativo se ha realizado con la aceptación del contratista y dentro de los límites legalmente establecidos.

Así, las partes **ACUERDAN**:

PRIMERO.- Resolver parcialmente el contrato eliminando las prestaciones P1, P2 y P3, a partir del 1 de noviembre de 2023, manteniéndose la prestación P4. Realizados por la Universidad los pagos en concepto de amortización de las calderas, la empresa ENERTIKA habrá de facilitar el cambio de titularidad de las calderas de modo que pasen a estar registradas como

propiedad de la Universidad en la Dirección General de Promoción Económica e Industria de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.-El importe del contrato para la prestación P4 desde el 1 de noviembre de 2023 hasta la finalización de la vigencia del contrato, se recoge a continuación:

CONCEPTO	Facturación mensual prestación P4 (IVA excluido)	Facturación mensual prestación P4 (IVA incluido)	nº mensualidades de amortización calderas pendientes: 11 (noviembre 2023- agosto 2024)	
			Importe pendiente de ejecutar prestación P4 (IVA excluido)	Importe pendiente de ejecutar prestación P4 (IVA incluido)
Importe	25.106,40 €	30.378,74 €	276.170,40 €	334.166,18 €

TERCERO.- La resolución de mutuo acuerdo supone que las partes se declaran saldadas y no tienen nada más que pedir ni reclamarse en relación con las tres prestaciones que quedan resueltas, sin perjuicio del plazo de garantía recogido en la cláusula 18 del PCAP.

CUARTO.- En todo lo no regulado por la presente Adenda resultarán de aplicación las determinaciones del PCAP y del contrato inicial.

Madrid,

EL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Antonio Hidalgo Nuchera

EL REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.

Francisco Tarongí Artau